



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00273-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 08 de febrero de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **EPS FAMISANAR SAS** contra la **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada Demandante: MONICA PAOLA QUINTERO JIMENEZ
Apoderada Demandada: DIANA PAOLA CARO FORERO

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Ahora bien, advierte el Despacho que se constituye en etapa de:

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia y por ser procedente, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior, entre ellas, la respuesta emitida por el operador Aportes en Línea, en virtud del requerimiento efectuado por el Despacho.

Se exhibe la respuesta de aportes en línea para efectos de contradicción. Las apoderadas de las partes no tienen manifestación al respecto.

Como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el accidente acaecido el **13 de mayo de 2017** por el señor **JESÚS ALBERTO CALDERÓN ASCENCIO**, encontrándose al servicio de la empleadora **MANTENIMIENTOS Y REMODELACIONES SGL S.A.S.**, fue de origen laboral, encontrándose, para la mencionada fecha, vigente la cobertura del sistema general de riesgos laborales a favor del trabajador, asumida por la **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a cancelar a la **ESP FAMISANAR S.A.** la suma de **\$242.972.242**, por concepto de



reembolso de servicios de salud prestados al afiliado **JESÚS ALBERTO CALDERÓN ASCENCIO** con ocasión del accidente de trabajo padecido el 13 de mayo de 2017, encontrándose al servicios de **MANTENIMIENTOS Y REMODELACIONES SGL S.A.S.**, atendiendo la vigencia de la cobertura en el sistema general de riesgos laborales.

TERCERO: CONDENAR a la **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a cancelar a la **ESP FAMISANAR S.A.**, intereses de mora sobre el importe de cada uno de los recobros materia del presente proceso, desde la fecha de su reclamación, hasta que se efectuó el pago correspondiente, liquidados a la tasa moratoria máxima legal vigente que rige para todas las obligaciones financieras aplicables en materia de seguridad social.

CUARTO: EXCEPCIONES Dadas las resultas del juicio el Despacho declara no probadas las propuestas.

QUINTO: COSTAS. Lo serán a cargo de la entidad demandada. En firme la presente providencia, por Secretaría, practíquese la liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$5´000.000,00 (Cinco Millones de Pesos m/cte) a favor de la entidad demandante.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte demandada interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

SAD

Duración audiencia: 01:09:21

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1edd79184b1f03d60f38ed13f494169b4a9621e091d3d7b326a11eee32660cce

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.

Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 23/02/2022 09:21:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>